



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

09/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 20

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020150212000	Funcionarios Unica Instanci	JANETT GARCIA MARIN	MAURICIO AGUIRRE PATIÑO-FISCAESTADO N°		

FECHA: 09/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150212000 seguido contra NUBIA STELLA CHÁVEZ NINO Y MAURICIO AGUIRRE PATIÑO, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN, por queja formulada Por JANETT GARCÍA MARÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación elevado por la quejosa JANETT GARCÍA MARÍN, por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las comunicaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cu

Fecha de Estado: 09/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 20

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020150214401 Abogados - Apelación de Au LILIA RUEDA ORTIZ

JOSE NORMAN DIAZ HOYOS

ESTADO N° _____

FECHA: 09/02/2024



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020150214401 seguido contra JOSE NORMAN DIAZ HOYOS, por queja formulada Por LILIA RUEDA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR la terminación del procedimiento adelantado contra el abogado JOSÉ LUIS NORMAN DÍAZ HOYOS por extinción de la acción disciplinaria, por haber acaecido su muerte, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
CAMILO ANDRÉS ARCINIEGUEZ
REVISÓ: 
CAMILO ANDRÉS ARCINIEGUEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

020

FECHA: 09/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020150212000** seguido contra **NUBIA STELLA CHÁVEZ NINO Y MAURICIO AGUIRRE PATIÑO, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN**, por queja formulada Por JANETT GARCÍA MARÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación elevado por la quejosa JANETT GARCÍA MARÍN, por las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las comunicaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepciones acuse de recibo. De ello se dejará constancia en el expediente y se adjuntará la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor judicial de la Secretaría

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NUBIA STELLA CHÁVEZ NINO Y MAURICIO AGUIRRE PATIÑO, FISCALES 44 DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PAZ DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° J20

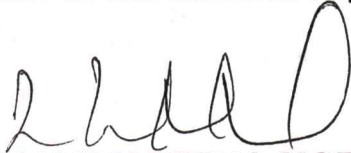
FECHA: 09/02/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020150214401** seguido contra **JOSE NORMAN DIAZ HOYOS**, por queja formulada Por **LILIA RUEDA ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR** la terminación del procedimiento adelantado contra el abogado **JOSÉ LUIS NORMAN DÍAZ HOYOS** por extinción de la acción disciplinaria, por haber acaecido su muerte, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE NORMAN DIAZ HOYOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.